

POLÍTICA DE INGRESO PARA LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO EN SU NIVEL SUPERIOR

En la actualidad, se realiza un examen general de conocimientos único para todas las carreras, lo que no garantiza una selección adecuada de los estudiantes en base a las áreas del conocimiento y a las habilidades requeridas para cada programa educativo; situación que ha obligado a las Escuelas y Facultades a instrumentar diferentes criterios para la selección de alumnos, lo que genera poca claridad y falta de integración en los procesos, con un desfase consecuente en los procesos de inscripción.

Por otro lado, se crean expectativas a los aspirantes en términos de ofrecer opciones de ingreso, que en muchas ocasiones se materializan de forma extemporánea y como consecuencia no corresponden al perfil deseable de ingreso, aspecto que queda de manifiesto en su corta permanencia al no finalizar el ciclo de estudios.

Con base en lo anterior y con el objetivo de cuidar la calidad académica, el **DR. MEDARDO SERNA GONZÁLEZ**, Rector de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, con fundamento en el artículo 22 fracción V de la Ley Orgánica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, así como en el artículo 2º fracción I del Reglamento Interno del H. Consejo Universitario, somete a esta máxima autoridad para su estudio, análisis y aprobación, en su caso, el siguiente documento: **"POLÍTICA DE INGRESO PARA LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO EN SU NIVEL SUPERIOR"**, en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El ingreso de alumnos a cualquier programa educativo que oferta la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, tiene un impacto sobre indicadores académicos como la eficiencia terminal, rezago académico, índice de titulación, que en su conjunto determinan la calidad académica y la pertinencia de la educación.
2. Los procesos de evaluación y acreditación académica que se han consolidado en la Universidad, demandan su fortalecimiento a través de evidencias claras y pertinentes del proceso de ingreso a los programas educativos.
3. El compromiso social de la Universidad con la educación pública, demanda la permanente búsqueda de esquemas que permitan ampliar la cobertura educativa de la educación superior en Michoacán, en concordancia con las políticas federales y estatales de este rubro.

4. La necesidad de transparentar, aún más, los mecanismos de ingreso a través de procedimientos que den certidumbre al valor académico de los aspirantes.
5. La situación financiera de la Universidad obliga a hacer eficiente el uso de los recursos humanos, materiales y financieros en todo el quehacer universitario.

Por todo lo anterior, se aprueba una **POLÍTICA DE INGRESO PARA LA UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO EN SU NIVEL SUPERIOR** bajo los siguientes Lineamientos:

- I) Se aplicará un mismo examen por DES o área del conocimiento, para todos los aspirantes que deseen ingresar a uno de los programas. Siendo distinto para cada una de las DES.
- II) Se determinarán, año con año las fechas para la aplicación del examen de ingreso por DES o área del conocimiento.
- III) Previo a la emisión de la Convocatoria, los Consejos Técnicos de cada Dependencia que oferten programas de licenciatura darán a conocer la capacidad de ingreso, para el ciclo escolar en cuestión.
- IV) La publicación de la Convocatoria de ingreso que aprueba el H. Consejo Universitario, deberá contener la capacidad de espacios disponibles para cada uno de los programas educativos, sin menoscabo del número de solicitudes que reciba.
- V) El examen de ingreso por DES, a excepción del área de la salud, se aplicará en la fecha establecida de manera simultánea en las ciudades de Morelia y Uruapan, así como en las Unidades Profesionales de Huetamo, Lázaro Cárdenas, Ciudad Hidalgo y en las sedes que en su momento acuerde el H. Consejo Universitario.
- VI) Cada Escuela o Facultad se reserva el derecho de realizar el curso propedéutico o inducción, de acuerdo a la información que tengan del diagnóstico del examen de ingreso, o a los aspectos que ellas consideren relevantes para su perfil de ingreso.

VII) En cada una de las DES, los titulares de las Escuelas y Facultades, acordarán los mecanismos de dispersión de la matrícula en el proceso de ingreso que aplicará la Comisión de Ingreso del H. Consejo Universitario.

VIII) La publicación de resultados para cada una de las etapas se hará por la Comisión de Ingreso, en coordinación con la Secretaría Académica.